

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2017

V I S T O:

El Expediente N° 71.866/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 9 obra Acuerdo N° 166/16 mediante el cual se no otorgó excepción a la alumna Inés Pamela QUIPILDOR de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar las asignaturas Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano y Enfermería en Salud Mental y Psiquiátrica, adeudando el examen final de las asignaturas Ciencias Biológicas y Enfermería Básica de la mencionada Carrera;

QUE la decisión del no otorgamiento de la excepción solicitada por la alumna QUIPILDOR se basa en que la asignatura Ciencias Biológicas es precorrelativa de la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano y que la alumna no ofreció justificativo alguno por no haber rendido en tiempo y forma la asignatura adeudada;

QUE a fs. 10 la alumna QUIPILDOR, solicita excepción para cursar la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano, dado que rindió y aprobó la asignatura Ciencias Biológicas en las Mesas de Examen del mes de Mayo de 2017;

QUE la alumna QUIPILDOR argumenta que solicitó la inscripción fuera de término en la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano los primeros días del mes de Mayo, petición que fue concedida ya que contaba además con el aval de la titular de la cátedra, Lic. Sara OJEDA;

QUE asimismo, no consideró necesario reiterar el pedido de excepción con anterioridad a su Nota, obrante a fs. 10;

QUE el hecho de que la mencionada alumna haya rendido el examen adeudado con posterioridad a la fecha del Acuerdo en el cual no se otorgaba la excepción, no implica que dicho Acuerdo pierda vigencia;

QUE el hecho que en consecuencia siga cursando de manera irregular no obliga a este cuerpo a respaldar dicha irregularidad;

QUE de fs. 14 a 16 se cuenta con la historia académica de la alumna QUIPILDOR;

QUE por Nota N° 222/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE en el Expediente no consta informe de la Secretaría Académica que ratifique los dichos de la alumna en cuanto a la inscripción fuera de término;

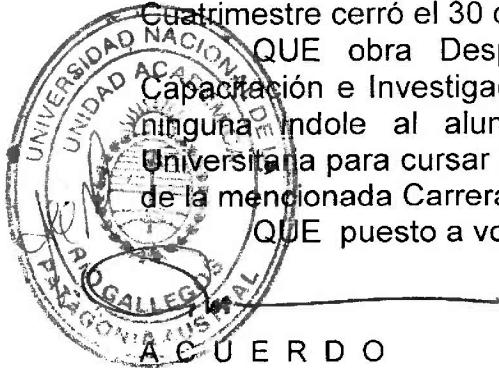
QUE de la historia académica de la alumna QUIPILDOR se desprende que la misma solo cuenta con SIETE (7) asignaturas aprobadas, contando Ciencias Biológicas y una equivalencia otorgada;

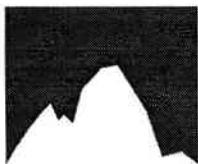
QUE al día de la fecha, los cursados respectivos ya han sido generados y el Cuatrimestre cerró el 30 de Junio;

QUE obra Despacho N° 159/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Inés Pamela QUIPILDOR de la Carrera Enfermería Universitaria para cursar la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la mencionada Carrera;

QUE puesto a votación se aprobó por mayoría no reconsiderar el Acuerdo N°

///





111-2-

166/16 en función de lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo Nº 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad;

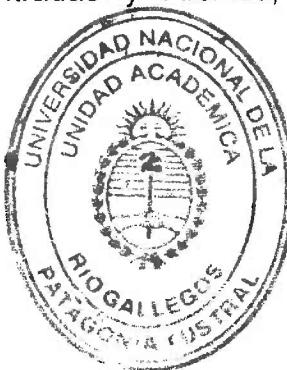
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO RECONSIDERAR el Acuerdo Nº 166/16, en función de lo establecido en el Artículo 36º del Acuerdo Nº 475/12 mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


Tec. Amelia Rodriguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG